



**Comité Técnico Editorial del
Instituto Electoral del Distrito Federal**

Proyecto de Orden del día

Segunda Sesión Ordinaria

10 de julio de 2008

17:00 horas

1. Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de minuta de la primera sesión ordinaria del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal del veinticinco de junio de dos mil ocho.
2. Presentación de la propuesta de modificación de los Lineamientos editoriales del Instituto Electoral del Distrito Federal con las observaciones remitidas por las áreas para su análisis y discusión en el grupo de trabajo que se vaya a conformar para tal fin.
3. Asuntos generales.

MINUTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO EDITORIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las doce horas con diez minutos del veinticinco de junio de dos mil ocho, en el Instituto Electoral del Distrito Federal (sala anexa a la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados) ubicado en Huizaches número veinticinco, colonia Rancho Los Colorines, delegación Tlalpan; tuvo lugar la primera sesión ordinaria del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Lista de asistencia y declaración de quórum.

La sesión del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal inicio con el pase de lista de asistencia por parte del secretario técnico del Comité en la que estuvieron presentes:

El presidente del Comité

Lic. Oliverio Juárez González

El secretario técnico del Comité

Lic. Christian Rojas Rojas

VOCALES

El representante de la directora ejecutiva de
Capacitación Electoral y Educación Cívica

Lic. Valentín Almaraz Moreno

La representante del encargado del despacho de
la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

Lic. Ana Isabel Béjar Blancas

El representante del secretario administrativo

Lic. José de Jesús Hernández y
Uribe

ASESORES

El representante del titular de la Unidad de Asuntos
Jurídicos

Lic. Amador Fernando Osorio
Domínguez

El representante del contralor general

Lic. Gerardo A. Carranza
Alvarado

A los representantes del director ejecutivo de Organización y Geografía Electoral, y del titular de la Unidad de Comunicación Social y Transparencia no se les pudo tomar el pase de lista debido a que no presentaron la acreditación correspondiente.

Una vez que se verificó el quórum legal para sesionar, el Lic. Christian Rojas Rojas, secretario técnico del Comité, a solicitud del presidente del Comité, procedió a la lectura del proyecto de orden del día de la sesión.

Orden del día.

1. Propuesta de calendario de sesiones del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal en 2008.
2. Discusión y, en su caso, aprobación de las minutas correspondientes a la décima primera sesión ordinaria del siete de diciembre, cuarta sesión extraordinaria del diecisiete de diciembre, quinta sesión extraordinaria del veintiuno de diciembre y sexta sesión extraordinaria del veintiocho de diciembre, todas de 2007.
3. Presentación del Seguimiento de acuerdos correspondiente al periodo noviembre-diciembre de 2007.
4. Presentación de la propuesta de modificación de los Lineamientos editoriales del Instituto Electoral del Distrito Federal elaborada por la Unidad de Asuntos Jurídicos y la otrora Unidad de Documentación.
5. Asuntos generales.

El Lic. Oliverio Juárez González, presidente del Comité, puso a consideración de los integrantes la propuesta de orden del día.

El Lic. Amador Fernando Osorio Domínguez, representante del titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, solicitó modificar el punto cuatro del orden del día en virtud de que la propuesta de modificación a los Lineamientos no fueron elaboradas por la Unidad que representaba ni por la otrora Unidad de Documentación, sino que fueron concentradas e integradas por la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados (UALAOD) en reuniones previas.

El Lic. Gerardo A. Carranza Alvarado, representante del contralor general, preguntó si el mencionado documento era propuesto por la Unidad de Asuntos Jurídicos. El representante del titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, respondió que se había participado en el diseño y propuesta del documento, pero que las observaciones y su integración las había realizado la UALAOD.

El Lic. Christian Rojas Rojas, secretario técnico, comentó que en efecto la propuesta de lineamientos había sido integrada por la UALAOD, sin embargo, no era un documento final, pues la intención de listarlo en el orden del día era presentarlo a los integrantes del Comité y conformar un grupo de trabajo para su análisis de tal modo que en una próxima sesión se pueda acordar. Asimismo, propuso una nueva redacción para ese punto del orden del día y quedara de la siguiente manera: *Propuesta de modificación de los lineamientos editoriales del Instituto Electoral del Distrito Federal, elaborada por la Unidad de Asuntos Jurídicos y la otrora Unidad de Documentación, y concentrada por la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados.*

El Lic. Oliverio Juárez González, presidente del Comité, consultó si con las aclaraciones realizadas se podía pasar a la votación del Orden del día y, al no haber más observaciones, solicitó a la Secretaría Técnica tomar la votación correspondiente con las observaciones antes vertidas, el cual fue aprobado por unanimidad.

El Lic. Christian Rojas Rojas, secretario técnico, a solicitud del presidente del Comité, pidió la dispensa de la lectura de la documentación que se desahogaría en la sesión en virtud de haber sido circulada con anticipación, lo que se aprobó por unanimidad.

A continuación dio cuenta del primer asunto del orden del día.

1. Propuesta de calendario de sesiones del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal en 2008.

El Lic. Oliverio Juárez González, presidente del Comité, puso a consideración de los integrantes la propuesta de calendario de sesiones.

Al respecto de este asunto:

El Lic. José de Jesús Hernández y Uribe, representante del secretario administrativo, preguntó si la fecha del 28 de julio de 2008 no se traslapaba con alguna del periodo vacacional y que impidiera su realización.

El Lic. Oliverio Juárez González, presidente del Comité, comentó que la última circular de las vacaciones sufriría una modificación pero que no habría ningún problema con la fecha.

El Lic. Valentín Almaraz Moreno, representante de la directora ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, propuso cambiar el día de la última sesión de diciembre para que ésta se realice en la primera semana del mismo mes.

El Lic. Christian Rojas Rojas, secretario técnico, comentó que no había problema en las fechas y que entonces la sesión del 28 de julio se realizaría el 10 de julio y la del 15 de diciembre sería el 5 de diciembre.

El Lic. Oliverio Juárez González, presidente del Comité, consultó si había alguna otra observación y al no haber, solicitó al secretario técnico, tomar la votación correspondiente con las modificaciones señaladas, siendo aprobado por unanimidad. Luego solicitó al secretario técnico dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

2. Discusión y, en su caso, aprobación de las minutas correspondientes a la décima primera sesión ordinaria del siete de diciembre, cuarta sesión extraordinaria del diecisiete de diciembre, quinta sesión extraordinaria del veintiuno de diciembre y sexta sesión extraordinaria del veintiocho de diciembre, todas de 2007.

El Lic. Oliverio Juárez González, presidente del Comité, puso a consideración de los integrantes las minutas en comento.

Al respecto de este asunto:

El Lic. Gerardo A. Carranza Alvarado, representante del contralor general, preguntó si el Comité tenía alguna normatividad que regule su funcionamiento, en virtud del tiempo que ha pasado, en las fechas que se han celebrado las sesiones, ya sean ordinarias o extraordinarias, respecto del momento en el que se estarían aprobando las minutas por el Comité.

A solicitud del presidente del Comité, el Lic. Christian Rojas Rojas, secretario técnico, respondió que la normatividad vigente del 13 de diciembre del 2002, en el cual se estableció el acuerdo ACU-146/02 referente a los Lineamientos Editoriales del Instituto del que se desprende el Manual de Funcionamiento del Comité, aprobado por el Comité, que menciona que se realizaran sesiones una vez al mes, salvo que no existan asuntos a tratar. En función de eso, las minutas se iban aprobando en la sesión siguiente, como era la costumbre.

Además, indicó que se atravesó el periodo de reestructuración del Instituto y la aprobación del Código Electoral del Distrito Federal, por lo tanto, ambas situaciones hicieron que hasta hoy se pudiera celebrar esta sesión del Comité Técnico Editorial y esa es la razón por la cual hasta el día de hoy se presentan. Es decir, no ha habido sesión durante el presente año. Incluso, las áreas que participaron en su momento, algunas de ellas ya ni siquiera existían.

El Lic. Gerardo Carranza: dijo que el comentario que hacía en voz del señor Contralor, era sobre la autorización que da el Comité a las publicaciones y que pudieran generar confusiones al considerarla como positiva, si en su oportunidad no hubiera habido notificación alguna al área correspondiente de que fue autorizada por el seno del Comité. En ese sentido, continuó, iba el comentario de la Contraloría, de que convendría analizar el Lineamiento para dar certeza a todos los actos secundarios que formalicen el Instituto y las autoridades del mismo en materia de publicaciones.

El Lic. Christian Rojas Rojas, secretario técnico, aclaró que el espíritu del acuerdo no era el de aprobar el contenido de una publicación, sino más bien cuidar su forma; porque cada una de las publicaciones están asociadas a una meta POA, previamente aprobadas por el Consejo General; en ese sentido, el Comité vigila más bien aspectos de forma del documento. Ejemplificó que antes, la aprobación del diseño de los materiales no estaba regulado, y que había sido este año cuando se aprobó el Manual de Identidad Gráfica del Instituto. Con ello, continuó, este Comité Técnico Editorial sí tendría que tomarlo en cuenta para las publicaciones que este año se le presenten y cumplan con lo establecido en dicho Manual.



El Lic. Oliverio Juárez González, presidente del Comité, consultó si había alguna otra observación y al no haber, solicitó al secretario técnico, tomar la votación correspondiente, siendo aprobadas por unanimidad.* Luego solicitó al secretario técnico dar cuenta del siguiente punto del Orden del día.

3. Presentación del Seguimiento de acuerdos correspondiente al periodo noviembre-diciembre de 2007.

El Lic. Oliverio Juárez González, presidente del Comité, puso a consideración de los integrantes el documento en comento. Consultó si había alguna observación y al no haber informó que el Comité se daba por enterado. Luego solicitó al secretario técnico dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

4. Propuesta de modificación de los lineamientos editoriales del Instituto Electoral del Distrito Federal, elaborada por la Unidad de Asuntos Jurídicos y la otrora Unidad de Documentación, y concentrada por la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados.

El Lic. Oliverio Juárez González, presidente del Comité, puso a consideración de los integrantes el documento en comento.

Al respecto de este documento:

El representante del secretario administrativo, Lic. José de Jesús Hernández y Uribe, señaló algunos errores de dedo en la página 2 y preguntó si en la integración del Comité no se incluiría a la Secretaría Administrativa.

El Lic. Christian Rojas Rojas, secretario técnico del Comité, propuso que con la finalidad de agilizar los trabajos relacionados con la propuesta de modificaciones de los Lineamientos editoriales, se diera por presentado el documento y se conformara un grupo de trabajo encargado de incorporar las observaciones que se consideren pertinentes.

El Lic. Valentín Almaraz Moreno, representante de la directora ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, comentó que habría muchas cosas que deberían discutirse del documento, sobre todo en relación con la parte del proceso editorial, pues algunas no estaban reflejadas en la propuesta y sugirió que el equipo de trabajo se integre con personas que conozcan del oficio, para tener una opinión respecto a lo que implica el proceso editorial.

* El Presidente del Comité solicitó el sentido de su voto a los representantes de la Contraloría General y de la Unidad de Asuntos Jurídicos en su carácter de asesores.

El Lic. Christian Rojas Rojas, secretario técnico, sugirió que el grupo de trabajo se debía reunir con un documento en el que se hayan integrado las opiniones de sus participantes, por lo que primero deberían enviar sus observaciones a la propuesta quienes tengan atribuciones, interés en el asunto o que estén relacionados con el tema, a más tardar a las 16:00 horas del 30 de junio y después fijar una fecha para reunirse el grupo de trabajo.

Puntualizó que como su área no estaba involucrada en actividades editoriales no asistirían, pero debería incorporarse la Secretaría Administrativa. Aprovechó para comentar que a partir de la siguiente sesión, asumiría la Secretaría Técnica del Comité la directora ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, por lo que, las observaciones al documento se las hicieran llegar a ella en la fecha mencionada.

El Lic. Valentín Almaraz Moreno, representante de la directora ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, preguntó si ya había o iba a haber alguna comunicación oficial sobre la designación como secretaria técnica del Comité a la directora ejecutiva.

El Lic. Oliverio Juárez González, presidente del Comité, respondió que se enviaría la comunicación oficial correspondiente. Luego consultó si había alguna otra observación o comentario e informó que el Comité se daba por enterado de la propuesta presentada. Luego solicitó al secretario técnico dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

5. Asuntos generales

El Lic. Oliverio Juárez González, presidente del Comité, consultó si alguien deseaba proponer algún asunto general y, al no haber, solicitó al secretario técnico dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

El Lic. Christian Rojas Rojas, secretario técnico, informó que los asuntos listados en el orden del día se habían agotado.

El Lic. Oliverio Juárez González, presidente del Comité, dio por concluida la primera sesión ordinaria del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal, a las doce horas con cuarenta minutos del veinticinco de junio de dos mil ocho.

El presidente del Comité

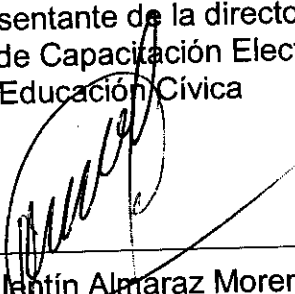
Lic. Oliverio Juárez González

El secretario técnico del Comité

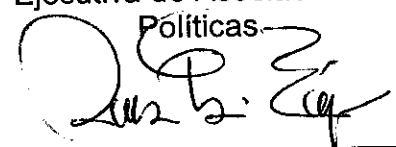
Lic. Christian Rojas Rojas

LOS VOCALES

El representante de la directora
Ejecutiva de Capacitación Electoral
y Educación Cívica


Lic. Valentín Almaraz Moreno

La representante del encargado
del despacho de la Dirección
Ejecutiva de Asociaciones

Políticas


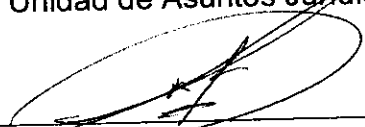
Lic. Ana Isabel Béjar Blancas

El representante del
secretario administrativo

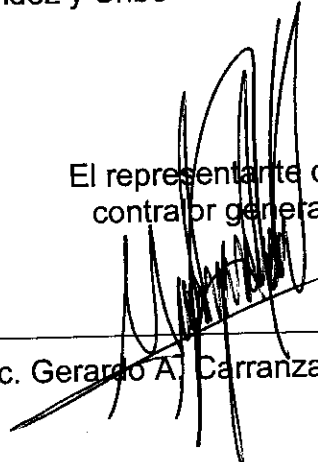

Lic. José de Jesús Hernández y Uribe

LOS ASESORES

El representante del titular de la
Unidad de Asuntos Jurídicos


Lic. Amador Fernando Osorio
Domínguez

El representante del
contralor general


Lic. Gerardo A. Carranza Alvarado

Las firmas corresponden a la primera sesión ordinaria del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal celebrada el veinticinco de junio de dos mil ocho.

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS EDITORIALES DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO II
DE LAS PUBLICACIONES INSTITUCIONALES**

**SECCIÓN PRIMERA
DE LA LÍNEA EDITORIAL**

**SECCIÓN SEGUNDA
DEL LOGOTIPO INSTITUCIONAL**

**SECCIÓN TERCERA
DEL DIRECTORIO INSTITUCIONAL**

**SECCIÓN CUARTA
DE LA PÁGINA LEGAL**

**SECCIÓN QUINTA
DEL COLOFÓN**

**CAPÍTULO III
DE LAS COEDICIONES**

**CAPÍTULO IV
DEL PROCESO EDITORIAL**

**SECCIÓN PRIMERA
DE LOS ÓRGANOS GENERADORES DE PUBLICACIONES**

**SECCIÓN SEGUNDA
DE LOS ÓRGANOS VALIDADORES DE PUBLICACIONES**

**SECCIÓN TERCERA
DEL ÓRGANO EDITOR**

**SECCIÓN CUARTA
DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LAS PUBLICACIONES**

SECCIÓN QUINTA
DEL DICTAMEN ESPECIALIZADO Y LA CONTRATACIÓN DE
DICTAMINADORES Y PERSONAL QUE INTERVIENE EN LA EDICIÓN

SECCIÓN SEXTA
DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y LOS COSTOS DE IMPRESIÓN

SECCIÓN SÉPTIMA
DEL CATÁLOGO DE PROVEEDORES
DE SERVICIOS EDITORIALES Y DE IMPRESIÓN

CAPÍTULO V
DE LA ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA
NORMATIVIDAD EDITORIAL

TRANSITORIOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1. Los presentes lineamientos serán de observancia obligatoria para todos los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal y tienen por objeto regular las actividades relacionadas con la labor editorial.

2. Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá en cuanto a:

- I. Los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal y las autoridades:
 - a) Consejo General: El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal
 - b) Indautor: El Instituto Nacional del Derecho de Autor;
 - c) Instituto: El Instituto Electoral del Distrito Federal;
 - d) Jurídico: La Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto;
 - e) Órganos generadores de publicaciones: Las direcciones ejecutivas, la Presidencia del Consejo General, el Consejo General, la Contraloría General del Instituto, y las unidades técnicas que generen publicaciones;
 - f) Órganos validadores de publicaciones: Las comisiones del Consejo General, el secretario ejecutivo y el secretario administrativo;
 - g) Órgano editor: la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

II. Los conceptos:

- a) Derechos de autor: Los que define la Ley Federal del Derecho de Autor;
- b) Editar: Conjunto de pasos previos a la publicación de un impreso, que comprende la revisión del original y el proyecto del libro, la preparación de ilustraciones, la corrección de estilo, el diseño, la formación y la corrección de pruebas.
- c) ISBN: El Número Internacional Normalizado del Libro;
- d) ISSN: El Número Internacional Normalizado para publicaciones periódicas;
- e) Lineamientos: Los Lineamientos Editoriales del Instituto;
- f) POA: El Programa Operativo Anual del Instituto;
- g) Proceso editorial: El conjunto de actos y procedimientos que tienen como fin la producción de una publicación; y
- h) Publicaciones institucionales: Los documentos que edite o reedite el Instituto.

3. El trabajo editorial en el Instituto se apegará a las disposiciones contenidas en:

- I. La Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento;
- II. La Ley de Imprenta;
- III. La Ley de Fomento para la Lectura y el Libro;
- IV. El Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas;
- V. El Decreto por el que se dispone la obligación de los editores y productores de materiales bibliográficos y documentales, de entregar ejemplares de sus obras a la Biblioteca Nacional y a la Biblioteca del Congreso de la Unión;

- VI. El Código Electoral del Distrito Federal;
- VII. Las Políticas y Programas del Instituto;
- VIII. Las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria del Instituto;
- IX. Las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto;
- X. El Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal que corresponda;
- XI. La Estrategia de Difusión Institucional que corresponda;
- XII. El Manual de Identidad Gráfica del Instituto;
- XIII. El Manual de Estilo Editorial del Instituto
- XIV. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;
- XV. Los presentes lineamientos; y
- XVI. Los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.

4. La interpretación y aplicación de las disposiciones de estos lineamientos se hará conforme a los criterios establecidos en el párrafo segundo del Artículo 2 del Código Electoral del Distrito Federal, vinculados con la práctica editorial.

5. La titularidad de los derechos de autor de toda obra que realice el Instituto, ya sea por encargo, remuneración o con motivo de una relación laboral, formarán parte de su patrimonio conforme a la Ley.

6. Al Jurídico le corresponderá la elaboración de los contratos y convenios de edición, coedición, cesión parcial o temporal de derechos, y otorgamiento de cartas de liberación.

CAPÍTULO II DE LAS PUBLICACIONES INSTITUCIONALES

SECCIÓN PRIMERA DE LA LÍNEA EDITORIAL

7. Las publicaciones institucionales serán congruentes con los principios rectores, fines y acciones del Instituto, establecidos en el Código Electoral del Distrito Federal.

8. Los presentes lineamientos regulan las publicaciones institucionales correspondientes a libros, revistas y agendas.

9. El Instituto editará publicaciones institucionales que difundan temas relativos a su quehacer y que contribuyan al desarrollo democrático desde una perspectiva plural y respetuosa.

10. En las publicaciones institucionales se evitarán las expresiones que pudieran implicar calumnia, infamia, injuria, difamación o que denigren a los ciudadanos, a las instituciones públicas y a las asociaciones políticas.

SECCIÓN SEGUNDA DEL LOGOTIPO INSTITUCIONAL

11. El logotipo institucional se empleará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobado por el Consejo General.

12. El logotipo deberá insertarse en la portada de todas las publicaciones institucionales.

SECCIÓN TERCERA DEL DIRECTORIO INSTITUCIONAL

13. El directorio institucional se incorporará en todas las publicaciones institucionales y se conformará con el nombre de los integrantes del Consejo General del Instituto.

14. En el caso de las coediciones, el directorio a incluir se acordará entre las instituciones participantes.

SECCIÓN CUARTA DE LA PÁGINA LEGAL

15. La página legal de las publicaciones institucionales deberá contener lo siguiente:

- I. La instancia que aprobó el contenido de la publicación;
- II. El órgano generador de la publicación;
- III. La expresión "Derechos Reservados" o su abreviatura "D.R.", seguida del nombre completo del Instituto;
- IV. El domicilio del Instituto;
- V. La dirección del sitio en Internet del Instituto;
- VI. El número, mes y año de la edición o, en su caso, de la reedición o de la reimpresión;
- VII. El ISBN en publicaciones únicas; en su caso, el ISBN para colecciones;
- VIII. El ISSN en publicaciones periódicas;
- IX. El número del certificado de reserva de derechos al uso exclusivo del título, expedido por el Indautor, cuando así se determine en la aprobación del contenido de la publicación;

- X. El número del certificado de licitud de título y contenido, expedido por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, cuando así se determine en la aprobación del contenido de la publicación;
- XI. La expresión: "Impreso y hecho en México";
- XII. La obra de autores externos deberá llevar la leyenda: "Lo expresado en esta obra es responsabilidad exclusiva del autor";
- XIII. La leyenda: "Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta", excepto cuando se trate de coediciones con editores comerciales, y
- XIV. La mención del personal que participó en la obra, precisando el cargo o puesto que ocupa dentro del Instituto, así como de las personas contratadas eventualmente.

16. Los órganos generadores de publicaciones deberán solicitar con anticipación al Jurídico la realización de los trámites necesarios ante las autoridades correspondientes para obtener los números y certificados mencionados en el numeral anterior.

- I. El Certificado de reserva de derechos al uso exclusivo del título y el Certificado de licitud de título y contenido se tramitarán a través del Jurídico, cuando el órgano generador lo solicite y lo hará del conocimiento del secretario ejecutivo del Instituto.
- II. Los órganos generadores informarán al Jurídico en agosto de cada año los requerimientos de los números ISBN y renovaciones anuales de los certificados a tramitar, para que el Jurídico lo incorpore a su presupuesto operativo anual del año siguiente.

SECCIÓN QUINTA DEL COLOFÓN

17. En el colofón deberá anotarse lo siguiente:

- I. El mes y el año de impresión de la obra;
- II. La razón social de la imprenta y su domicilio;
- III. El tiraje;
- IV. La fuente tipográfica y el tipo de papel utilizados, y
- V. El nombre o razón social del responsable del cuidado de la edición; cuando el cuidado corresponda al Instituto, se anotará el nombre y cargo, puesto o función de las personas que participaron.

CAPÍTULO III DE LAS COEDICIONES

18. El Instituto, como parte de su trabajo para fomentar la cultura democrática, propiciará la coedición con instituciones académicas públicas y privadas, de

investigación, gubernamentales, organismos autónomos, así como editoriales comerciales.

19. Para el caso de propuestas de coedición que formulen instancias externas, el órgano generador de publicaciones que corresponda, en función del tema del proyecto editorial, analizará y evaluará la pertinencia, reservándose el derecho de aceptar o no el proyecto, considerando lo siguiente:

- I. La congruencia de los objetivos de la publicación con los fines y acciones institucionales;
- II. La viabilidad presupuestal del proyecto editorial de acuerdo con el POA institucional;
- III. El establecimiento de los criterios entre las partes responsables de las características técnicas y las estrategias de distribución, en donde se destacará que el instituto realizará una distribución gratuita de los impresos, ya sea con editores particulares y/o entes públicos.

20. El órgano editor vigilará que la imagen gráfica del Instituto se apegue a lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica del Instituto Electoral del Distrito Federal, para lo cual el órgano generador de publicaciones deberá remitir las pruebas de plana de interiores y portada de publicación al órgano editor para su revisión técnica.

21. El órgano editor será el responsable de coordinar con el coeditor las características tipográficas y de diseño editorial de las coediciones, así como el cuidado de la edición.

CAPÍTULO IV DEL PROCESO EDITORIAL

SECCIÓN PRIMERA DE LOS ÓRGANOS GENERADORES DE PUBLICACIONES

22. Corresponde a los órganos generadores de publicaciones lo siguiente:

- I. Planear, programar y presupuestar en el POA de cada órgano generador de publicaciones los servicios e insumos necesarios para integrar el proyecto editorial, tales como la contratación de autores, traductores, fotógrafos, ilustradores e investigadores del proyecto editorial.
- II. Programar y presupuestar en el POA la dictaminación técnica de cada proyecto editorial.

II. Solicitar al órgano editor, en el mes de octubre del año anterior a la elaboración del POA Institucional, la calendarización e inclusión de cada proyecto editorial de los órganos generadores de publicaciones en su calendario de actividades.

III. Realizar los trámites administrativos para la contratación de los servicios que requiera cada proyecto editorial.

IV. Coordinar la integración de los materiales gráficos y textos originales de cada proyecto editorial.

V. Entregar documentos finales al órgano editor para que éste inicie el proceso editorial.

VI. Llevar a cabo la distribución de los ejemplares terminados de cada proyecto editorial.

SECCIÓN SEGUNDA DE LOS ÓRGANOS VALIDADORES DE PUBLICACIONES

23. Corresponde a los órganos validadores de publicaciones lo siguiente:

I. Las comisiones del Consejo General supervisarán, autorizarán y validarán los proyectos editoriales que les presenten las direcciones ejecutivas respectivas del Instituto, y en su caso, establecerán si el proyecto deberá someterse a un dictamen especializado.

II. El secretario ejecutivo supervisará, autorizará y validará los proyectos editoriales que ordene el Consejo General del Instituto y que le presenten las unidades técnicas bajo su adscripción, asimismo habrá de convenir con la Contraloría General, la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización y la Presidencia del Consejo General los plazos y características de los proyectos editoriales que éstos generen, y, en su caso, establecerá si el proyecto debe someterse o no a un dictamen especializado.

III. El secretario administrativo supervisará, autorizará y validará los proyectos editoriales que le presenten la Unidad Técnica de Planeación, Seguimiento y Evaluación, así como el Centro de Formación y Desarrollo y, en su caso, establece si el proyecto debe someterse o no a un dictamen especializado.

24. Corresponde a las comisiones del Consejo o, en su caso, al secretario ejecutivo o al secretario administrativo seleccionar a un dictaminador especializado en la materia de una lista de tres candidatos que, con base en el contenido, le presenten los órganos generadores respectivos, o bien, el órgano editor.

SECCIÓN TERCERA DEL ÓRGANO EDITOR

25. Corresponde al órgano editor los siguiente:

- I. Cumplir la normatividad en material editorial aplicable al Instituto
- II. Elaborar un calendario anual de publicaciones a editar que contemple los proyectos editoriales solicitados por los órganos generadores de publicaciones
- III. Editar los proyectos editoriales aprobados por los órganos validadores de publicaciones.
- IV. Apoyar a los órganos generadores de publicaciones en la difusión y distribución de las publicaciones institucionales, con base a la Estrategia de Difusión Institucional que se apruebe cada año.
- V. Proporcionar al Jurídico la documentación necesaria para realizar los trámites y procedimientos legales conforme a la Ley Federal del Derecho de Autor ante el Indautor
- VI. Solicitar al Jurídico la elaboración de los convenios y contratos de edición, coedición y cesión de derechos que sean de su interés, conforme a los presentes lineamientos;
- VII. Resguardar los archivos de las publicaciones en medio magnético, de acuerdo con lo que se establezca en la Ley de Archivo del Distrito Federal, para las reimpressiones de las publicaciones institucionales.

SECCIÓN CUARTA

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LAS PUBLICACIONES

26. Los proyectos editoriales de los órganos generadores de publicaciones deben sujetarse a la línea editorial institucional y, una vez que se sean aprobados por el órgano validador de publicación correspondiente, el órgano editor realizará el proceso editorial correspondiente, vigilando la aplicación de los manuales en materia editorial.
27. Las publicaciones institucionales no previstas en el POA deberán ser autorizadas por el órgano de validación, según el proyecto editorial. Los órganos generadores de publicaciones tramitarán las transferencias de recursos y los trámites administrativos necesarios y el órgano editor se ocupará del proceso de edición.

SECCIÓN QUINTA

DEL DICTAMEN ESPECIALIZADO Y LA CONTRATACIÓN DE DICTAMINADORES Y PERSONAL QUE INTERVIENE EN LA EDICIÓN

28. Las comisiones del Consejo, el secretario ejecutivo o el secretario administrativo podrán someter un proyecto editorial a un dictamen especializado con la finalidad de:

- I. Analizar si cumple la línea editorial y los objetivos institucionales;
- II. Enriquecerlo, incorporando nuevos elementos de contenido o estructura; y
- III. Determinar si es o no recomendable su publicación.

29. Si las comisiones del Consejo, el secretario ejecutivo o el secretario administrativo consideran enviar el proyecto editorial a dictamen especializado, deberán hacerlo de acuerdo con lo siguiente:

- I. El dictaminador especializado, en un plazo no mayor a tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción del proyecto, entregará al órgano generador de publicaciones la evaluación, cuyo resultado podrá ser:
 - a) Aprobado.
 - b) Sujeto a modificaciones en cuanto a estructura y contenido.
 - c) No se recomienda su publicación.
- II. El órgano generador de publicaciones remitirá al órgano validador **que corresponda** la evaluación del dictaminador especializado para su atención.
- III. Una vez que el órgano generador de publicaciones haya atendido lo comentado por el dictaminador especializado, el órgano validador podrá aprobar el proyecto editorial.

30. Para la contratación de los servicios de dictaminadores especializados y personas que intervengan en alguna etapa de la edición, los órganos generadores de publicaciones deberán realizar las previsiones presupuestales y los trámites administrativos conducentes conforme a la normatividad aplicable.

31. Los dictaminadores especializados contratados por el Instituto podrán participar en diversas evaluaciones, siempre que acrediten tener amplia experiencia en las materias relacionadas con el contenido de los proyectos editoriales.

32. Para la selección y contratación del dictaminador especializado, las comisiones o, en su caso, el secretario ejecutivo o el secretario administrativo deberán considerar lo siguiente:

- I. La terna de tres candidatos que, con base en el tema, le refiera el órgano generador del proyecto editorial;
- II. Los conocimientos que el dictaminador especializado posea del tema sobre el que habrá de dictaminar;
- III. La trayectoria y calidad académica;
- IV. La actividad laboral con relación a los temas;
- V. La preparación continua sobre los temas, y

VI. La participación en la publicación de libros y revistas sobre la materia en otras instituciones.

33. Para la contratación del personal que intervenga en alguna de las etapas de la edición, los órganos generadores de publicaciones deberán considerar lo siguiente:

- I. Ser especialista en el ámbito de su competencia.
- II. Contar con experiencia en trabajos equiparables.

SECCIÓN SEXTA DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y LOS COSTOS DE IMPRESIÓN

34. Los órganos generadores, de acuerdo con el objetivo de la publicación y el público destinatario, elaborarán las especificaciones técnicas y calcularán los costos de los impresos, para lo cual:

- I. Establecerán en el proceso de presupuestación los recursos para la producción, difusión y distribución de las publicaciones institucionales y lo comunicarán al órgano editor para que éste incorpore el proyecto en su calendario de actividades de los proyectos editoriales que realicen durante el año los órganos generadores de publicaciones
- II. Seleccionarán insumos y técnicas de impresión del menor costo posible, pero conservando en todo momento el criterio de calidad y funcionalidad de los impresos;
- III. Harán uso del Catálogo de Proveedores de Servicios Editoriales, para alcanzar las mejores condiciones de costos y calidad de los impresos.

Para efectos de lo dispuesto en este numeral, los órganos generadores de publicaciones contarán con la asesoría y apoyo técnico del órgano editor.

SECCIÓN SÉPTIMA DEL CATÁLOGO DE PROVEEDORES DE SERVICIOS EDITORIALES Y DE IMPRESIÓN

5. La Secretaría Administrativa elaborará el Catálogo de Proveedores de Servicios Editoriales y de Impresión. El órgano editor coadyuvará para mantener actualizado dicho catálogo.

6. El Catálogo de Proveedores de Servicios Editoriales y de impresión contendrá:

- I. El resultado de las investigaciones de mercado relativas a los insumos y técnicas de impresión de las artes gráficas en México realizadas por la Secretaría Administrativa;
- II. La evaluación del órgano editor respecto del servicio brindado por los proveedores, conforme al Cuestionario para la Evaluación Editorial que deberá contener:

- a) Datos generales del responsable por parte del Instituto y el del proveedor de servicios editoriales y de impresión.
- b) Tipo y nombre del producto
- c) Fecha de la adjudicación, fecha de la entrega de archivos a los proveedores y fecha de entrega del producto.
- d) Evaluación específica de, según sea el caso, los siguientes aspectos:
 - 1. Diseño editorial (composición, limpieza, congruencia con el Manual de Identidad Gráfica del Instituto, etc.)
 - 2. Impresión y acabados (registro, calidad de impresión, limpieza, compaginación, calidad en acabados, etc.)
 - 3. Eficiencia y eficacia del proveedor
 - 4. Observaciones generales y datos del evaluador

37. Al concluir la elaboración de toda publicación, el órgano editor deberá evaluar objetiva y puntualmente el trabajo de los proveedores de los servicios editoriales, a través del Cuestionario para la Evaluación, y enviar los resultados a la brevedad posible al secretario administrativo, quien incorporará dicha información al Catálogo de Proveedores de Servicios Editoriales y de Impresión.

38. El Catálogo de Proveedores de Servicios Editoriales se actualizará cada año.

CAPÍTULO V

DE LA ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EDITORIAL

39. El secretario ejecutivo convocará a las áreas involucradas en el ámbito editorial para formar grupos de trabajo y realizar los proyectos de modificaciones a la normatividad editorial, entre las que se enuncian:

- I. Lineamientos editoriales del Instituto
- II. Manual de Estilo Editorial del Instituto
- III. Manual de Identidad Gráfica del Instituto

40. Una vez que se tenga actualizada la normatividad correspondiente, el grupo de trabajo entregará el documento final al secretario ejecutivo quien lo someterá a la consideración del Consejo General para su aprobación.(SA)

41. Todo lo no previsto por estos lineamientos deberá ser, en su caso, resuelto, aprobado o autorizado por el secretario ejecutivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se abrogan los Lineamientos Editoriales del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobados mediante acuerdo por el Consejo General de este Instituto, el 13 de diciembre de 2002.

SEGUNDO.- Los proyectos editoriales que se encuentren en proceso de aprobación se sujetarán a las disposiciones de los Lineamientos Editoriales del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobados mediante acuerdo por el Consejo General de este Instituto, el 13 de diciembre de 2002.

TERCERO.- Los proyectos de publicaciones institucionales de este año se realizarán de conformidad con lo aprobado por el Consejo General en el Programa Operativo Anual del presente año en términos de estos Lineamientos.

CUARTO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al siguiente día de su publicación en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal.